



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0184

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/09/24

VISTO:

El Expediente N° 08030-0007542-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la Declaración de Interés al “II Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil”, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Catamarca, y la oportuna concesión de licencia especial para la Defensora Pública Adjunta. Susana H. Brindisi y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “*es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”.

Que se propicia declarar de Interés al “II Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil”, el cual tendrá lugar el día 10 y 11 de Septiembre del corriente año en la Universidad Nacional de Catamarca.

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: “*El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento (...)*”, “*establece la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (...)*” (art. 21, inc. 22, ley 13014).

Que la capacitación en este tipo de actividades forman parte de los principios de actuación de los miembros de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en el marco de las previsiones del artículo 13 de ley 13014.

Que el art. 16 bis de la Resolución N.º 51/2017 y sus modificatorias establece: “*Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso,*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática”.

Que revistiendo tal actividad carácter de interés institucional excepcionalmente corresponde otorgar licencia especial de conformidad con el art. 16 bis R51/17, a la Defensora Pública Adjunta Susana H. Brindisi.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 13, inc. 10) y artículo 21 de la Ley 13014.

POR ELLO

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1: Declarar de Interés al *“II Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil”*, el cual tendrá lugar el día 10 y 11 de Septiembre del corriente año en la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTICULO 2: Conceder licencia especial conforme art. 16 bis de la Resolución N°51/2017 y sus modificatorias, para el día 10 y 11 de septiembre del 2024 a los Dra. Susana H. Brindisi, legajo N.º 40016, quien se ausentará transitoriamente de sus funciones a los fines de realizar actividades de capacitación en el marco del *“II Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil”*.

ARTICULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C